

don José Manuel Novoa Núñez, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Trans Berlui, Sociedad Limitada», don Bernardino Vidal Castro, don José Luis Juan Saborido, doña Josefina Rebollido Bermúdez y doña Ana María Silva Noal, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados, doña María Ana Silva Noal y don José Luis Juan Saborido:

Edificio compuesto de planta baja y piso alto, sita en la parcela A, orientada al oeste, a la calle de nueva apertura, en el barrio de Santo Domingo, de El Ejido (Almería). La parcela ocupa una superficie de 76 metros 24 decímetros cuadrados. La superficie total de la vivienda y garaje es de 134 metros 62 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja, al tomo 1.640, libro 736, folio 108, finca número 64.346, propiedad de don José Luis Juan Saborido y doña Ana María Silva Noal.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Santa Eugenia de Ribeira, rúa do Barbanza, esquina Mariño de Rivera, el día 9 de mayo de 2000, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 13.967.835 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 6 de junio de 2000, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de julio de 2000, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sin perjuicio de la que se practique en el domicilio conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores.

Décima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Ribeira, 21 de enero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—19.605.

RIBEIRA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ribeira,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 208/98, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador

señor Arca Soler, en representación de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra «Distribuciones Enrique Piñeiro, Sociedad Limitada», don Enrique Piñeiro Tarrío y doña Esperanza González Fernández, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Casa de planta de semisótano, a un solo vuelo, planta baja, destinada a vivienda, y planta de ático, destinada a trastero, constitutivas todas de una sola vivienda, sita en el lugar de San Roque, parroquia de Cespón, municipio de Boiro, de la superficie de 149 metros cuadrados, con terreno unido hasta completar la superficie de 9 áreas 73 centiáreas. Linda: Norte, camino de Puente de San Francisco; sur, doña Ramona González y don Pascual Piñeiro; este, doña Rosa Vázquez Rodríguez, y oeste, don Isolino Lorenzo Rodríguez.

Finca registral número 8.758, inscrita en el Registro de la Propiedad de Noia, al tomo 766, libro 126, folio 115.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de junio de 2000, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 29.129.100 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 12 de julio de 2000, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de septiembre de 2000, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sin perjuicio de la que se practique en el domicilio conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor.

Décima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Ribeira a 21 de febrero de 2000.—La Juez.—19.557.

RIBEIRA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ribeira,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 236/94, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Arca

Soler, en representación de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra «Conreyfa, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas embargadas a la demandada:

Piso tercero, letra C, con acceso por las escaleras posteriores; local destinado a vivienda que ocupa parte de la tercera planta alta de la casa denominada «Edificio Conreyfa», en el lugar de Cabo de Cruz o Pesqueira, parroquia de Castro, municipio de Boiro, de 105 metros cuadrados útiles. Linda, tomando como referencia la calle sin nombre de la espalda del edificio: Frente, dicha calle; espalda, espacio sobre la cubierta del cuerpo anterior; derecha, espacio que vuela sobre calle sin nombre, e izquierda, piso letra D de esta planta, e interiormente rellano y caja de escaleras y patio de luces. Cuota de participación: 6,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya, al tomo 759, libro 124, folio 173, finca número 11.192.

Piso tercero, letra D, con acceso por las escaleras del portal posterior; local destinado a vivienda que ocupa parte en la tercera planta alta, de la casa denominada «Edificio Conreyfa», en el lugar de Cabo de Cruz o Pesqueira, parroquia de Castro, municipio de Boiro, de unos 105 metros cuadrados de superficie útil. Linda, Tomando como referencia la calle de la espalda del edificio: Frente, dicha calle; espalda, espacio sobre la cubierta del cuerpo anterior; derecha, piso letra C, de esta planta, y rellano y caja de escaleras, e izquierda, don Carlos Frontoba Silva. Cuota de participación en relación con el inmueble de 6,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya, tomo 759, libro 124, folio 175, finca número 11.193.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Santa Eugenia de Ribeira, Rúa do Barbanza, esquina Mariño de Rivera, el día 21 de junio de 2000, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta señalada se celebrará sin sujeción a tipo, remitiéndose no obstante a las normas para la tercera subasta, y así a efectos de determinación de la consignación y demás, el tipo de la segunda subasta es el 75 por 100 de la primera, siendo el tipo de la primera el siguiente: 9.537.970 pesetas para la finca número 11.192, y 12.731.538 pesetas para la finca número 11.193.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo que se había fijado para la segunda subasta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo que se había fijado para la segunda subasta.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se practique en el domicilio conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor.